

Guatemala, 4 de febrero de 2026  
Ref. CGC 221.02.2026

Lic. Leonardo Fajardo Morales  
Coordinador General de Información Pública  
Presente

Estimado Lic. Fajardo:

Con un cordial saludo y deseando éxitos al frente de sus labores, en requerimiento a solicitudes anteriores. “Los Convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales e Internacionales que se realizan”. Con el propósito de cumplir con lo establecido en el Decreto 101-97, Artículo 17 Ter. Inciso de Ley Orgánica del Presupuesto.

Hago de su conocimiento que en la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, registran tres convenios suscritos durante el mes de enero del año 2026.

1. Convenio Específico de Cooperación Financiera entre Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Escuela Regional de Políticas Públicas para el Desarrollo de la Facultad de Ciencias Económicas y la Escuela de Políticas Públicas y Gestión del Instituto de Desarrollo de Corea, República de Corea.
2. Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
3. Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Centro Internacional de Agricultura Tropical -CIAT-, Sede Colombia

Con muestras de mi más alta estima, suscribo la presente respetuosamente,

Atentamente,  
“Id y enseñad a todos”



Licda. Shirley Morales Noriega  
Gestora de Proyectos Nacionales

Vo.Bo.



MSc. Olga María Moscoso Portillo  
Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales



cc. archivo

“Educación superior pública y gratuita”

Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales

Ciudad Universitaria, Edificio DIGA, tercer nivel, zona 12

+502 2418 7660

cooperacionusac@usac.edu.gt

usacri@usac.edu.gt

cooperacioninternacional.usac.edu.gt

Cooperación y Relaciones Internacionales -USAC-

@cooperacionUSAC



## **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN FINANCIERA ENTRE UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA REGIONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y LA ESCUELA DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE COREA, REPÚBLICA DE COREA**

De una parte, M.A. **WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS**, actúo en calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en adelante "USAC", calidad que acredito con la transcripción del Punto OCTAVO del Acta número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintidós (2022), Puntos PRIMERO y SEGUNDO del Acta Administrativa número cero siete guion dos mil veintidós (07-2022) de toma de posesión del cargo de fecha uno (1) de julio de dos mil veintidós (2022); así como los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 13 de su Estatuto conforme a los cuales el Rector es el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el Edificio de Rectoría, 2º. Nivel, Oficina 205, Ciudad Universitaria, Zona 12, Ciudad de Guatemala; Código Postal 01012; y por la otra parte, **JOON-KYUNG KIM**, actúo en mi calidad de **DECANO DE LA ESCUELA DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE COREA**, en adelante denominada "ESCUELA KDI"; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en 263 Namsejong-ro, Sejong-si, Corea 30149, República de Corea.

Ambas Partes actuamos en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones, y convenimos en suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación Financiera, en los términos siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- 1) Que, la USAC de conformidad con el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica y que, en su carácter de única universidad estatal, le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales; y que es una institución de educación superior dedicada a la formación de recurso humano, investigación y extensión, apoyando y contribuyendo al proceso de desarrollo del país, en coordinación



con otras instancias del Estado. Se rige por su Ley Orgánica, Estatuto y reglamentos que ella emita.

- II) Que la Escuela Regional de Políticas Públicas para el Desarrollo, en adelante "ERPPD" fue avalado su funcionamiento con una sede principal en la USAC y subsedes en los demás países de la región, mediante el Punto Sexto, Inciso 6.6, Acta No. 19-2016, que la ERPPD logró la aprobación para el funcionamiento de un programa de Maestría en Políticas Públicas (MPP) en la USAC en julio de 2020 para iniciar su funcionamiento en el ciclo académico 2021; y que el programa MPP de la ERPPD se lanzó en marzo de 2021 para formar líderes y mejorar sus capacidades en el campo de las políticas económicas y sociales para enfrentar desafíos complejos de políticas públicas en muchos países en desarrollo, el cual tiene como objetivo proporcionar a los estudiantes un conocimiento profundo de economía, finanzas, negociación, comunicación, política social, planificación, análisis e implementación de políticas. Cabe destacar que es un programa académico independiente administrado por la ERPPD con independencia académica y operativa para perseguir el desarrollo de capacidades de los profesionales mediante la enseñanza de habilidades académicas y profesionales.
- III) Que la ESCUELA KDI es una entidad educativa de postgrado de reconocida trayectoria internacional con sede en la República de Corea, y que su especialidad es la enseñanza y formación en materia de Políticas Públicas y Administración Pública, capacitando al más alto nivel a funcionarios y empleados públicos en programas de Maestría, Doctorado y cursos cortos, cuya misión incluye el desarrollo de las capacidades de académicos, funcionarios públicos y expertos en el campo del desarrollo y las políticas públicas en América Latina y el Caribe.
- IV) Que ambas Partes gozamos de personalidad jurídica propia, que nos permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tenemos encomendados.

### POR TANTO

Con base en lo expuesto y por ser de interés para ambas Partes, convenimos en suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación Financiera, obligándonos al tenor de las cláusulas siguientes:

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico de Cooperación Financiera tiene por objeto brindar los fondos por parte de la ESCUELA KDI para la ejecución del programa de **Maestría**



en **Políticas Públicas**, en adelante "MPP" en la ERPPD a partir de la fecha de vigencia del presente instrumento.

## **SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Para el buen cumplimiento del objeto del presente Convenio, las Partes suscribientes nos obligamos y comprometemos a:

### **2.1 COMPROMISOS DE LA USAC, A TRAVÉS DE LA ERPPD**

#### **2.1.1 COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS**

- a) Continuar las actividades académicas de la **cuarta cohorte** del programa de Maestría en Políticas Públicas (MPP) (Segundo año del programa MPP) e iniciar las actividades académicas de la **quinta cohorte** de la Maestría en Políticas Públicas (MPP) (Primer año del programa MPP), bajo la normativa aplicable de la USAC para el ciclo académico 2025-2026, conforme a la planificación académica que proceda y cumpliendo con los cursos y contenidos que se establecen en el ANEXO B del presente Convenio.
- b) Realizar las gestiones administrativas para crear o habilitar los puestos autofinanciables de personal ERPPD que la ESCUELA KDI propone financiar, por el período y condiciones que sean posibles de acuerdo con los fondos que se asignarán según el ANEXO A del presente Convenio.
- c) Realizar todas las gestiones administrativas y cumplir con los procesos que correspondan para contratar docentes, impartir clases, habilitación de plataforma educativa y realización de las actividades académicas que correspondan para el desarrollo del programa de Maestría en Políticas Públicas (MPP).
- d) Presentar los informes y reportes administrativos y financieros sobre la ejecución del presente Convenio, en cumplimiento con las normas que le sean aplicables y los que le sean requeridos por la ESCUELA KDI de acuerdo con los formatos que para el efecto le sean proporcionados.

#### **2.1.2 COMPROMISOS FINANCIEROS**

- a) Este Convenio no conlleva compromisos financieros para la ERPPD ni para la USAC.
- b) La contratación de los docentes para las secciones A y B de la cuarta y quinta cohortes del programa de Maestría en Políticas Públicas (MPP) se debe realizar con los fondos provenientes del programa autosostenible a ser aportados por la ESCUELA KDI al formalizarse el presente Convenio.



- c) La contratación de personal temporal para apoyo al programa de MPP se debe realizar únicamente con los fondos a ser aportados por la ESCUELA KDI, previa suscripción del presente Convenio, por el tiempo y condiciones que procedan de acuerdo con la normativa aplicable de la USAC, y quedando limitado a los fondos aportados específicamente para estos efectos.

## 2.2 COMPROMISOS DE LA ESCUELA KDI

- a) La ESCUELA KDI se compromete a proporcionar a la USAC un máximo de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE WONES COREANOS (KRW 145,000,000.00)** o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América para beneficio específico del programa de Maestría en Políticas Públicas (MPP) de la ERPPD.

## 2.3 COMPROMISOS DE AMBAS CONTRAPARTES

- a) Brindar educación a los funcionarios gubernamentales y expertos en áreas relacionadas para expandir sus capacidades en el desarrollo de un enfoque de política estratégica para el desarrollo nacional y respuestas integradoras a nivel regional a la globalización para el crecimiento económico objeto del presente Convenio.
- b) Realizar las acciones acordadas, respetando sus leyes, estatutos, reglamentos, normas y disposiciones internas de cada Parte, sin perjudicar su normal funcionamiento.

## TERCERA. APOYO FINANCIERO AL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS (MPP)

### 3.1 POR LA ERPPD, USAC

#### 3.1.1 DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS

- a) La MPP es programa propio y administrado exclusivamente por la ERPPD conforme a las normas de la USAC, que no está bajo el control de la ESCUELA KDI. Cabe destacar que la ERPPD es la encargada de administrar todos los aspectos de las actividades mencionadas, de acuerdo con las prácticas y políticas universitarias, las decisiones sobre el personal, las actividades del programa y las conferencias quedan a discreción de la dirección de la ERPPD; sin embargo, debe rendir informe a la ESCUELA KDI durante la vigencia del presente Convenio, de acuerdo con las pautas de presentación de informes establecidos en la Cláusula Sexta del presente Convenio.



- b) En caso de que haya cambios en las actividades o los presupuestos correspondientes descritos en el presente Convenio, la ERPPD debe notificar a la ESCUELA KDI previo a administrar estos cambios.
- c) La ERPPD debe llevar a cabo las actividades administrativas y académicas que sean requeridas para iniciar el programa de MPP, y debe impartir los cursos correspondientes del programa, cubriendo el contenido establecido en el ANEXO B del presente Convenio. El programa de MPP se encuentra dividido en trimestres en los que se cursan tres cursos de 12 sesiones cada uno, conforme a lo aprobado por la USAC como programa académico.

### 3.2 POR ESCUELA KDI

#### 3.2.1 ENTREGA DE LOS FONDOS

- a) La ESCUELA KDI se compromete a proporcionar a la USAC, para beneficio específico del programa de Maestría en Políticas Públicas (MPP) de la ERPPD todos los costos justificables y relevantes objeto del presente Convenio, hasta un máximo de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE WONES COREANOS (KRW 145,000,000.00)** que se deben asignar de acuerdo con la narrativa presentada en este Convenio (Cláusula Tercera) y en los presupuestos propuestos detallados (ANEXO A). Todas las tarifas incurridas en las transacciones de transferencia bancaria se deben restar del monto total remitido.
- b) La ESCUELA KDI acuerda proporcionar a la ERPPD el equivalente en dólares estadounidenses de **KRW 145,000,000.00** al tipo de cambio actual en una sola cuota. Dado que el mismo puede causar un ligero cambio en la cantidad indicada en el presupuesto adjunto, la ERPPD debe volver a presentar un presupuesto revisado a la ESCUELA KDI que se ha recibido el pago, reflejando el monto equivalente real en dólares estadounidenses recibido.

#### 3.2.2 DEL APOYO BECARIO A ESTUDIANTES

- a) Para los efectos del presente Convenio y con fin de fomentar la matriculación en la MPP, la ERPPD debe asignar fondos para cubrir las cuotas de la MPP a **40 estudiantes**, quienes deben estar divididos en dos cohortes de 20 estudiantes cada una. La asignación de fondos se debe llevar a cabo de la forma siguiente:

- i. **OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO WONES COREANOS (KRW 88,015,564.00)** para la beca estudiantil para 40 estudiantes que se inscriban para el año académico 2025-2026. Correspondiendo **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE WONES COREANOS (KRW 2,200,389.00)** por cada uno; cabe señalar que el monto asignado por estudiante debe cubrir **ONCE MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q. 11,700.00)** por nueve cursos que deben llevar durante los años 2025-2026, que equivale al pago de **MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q.1,300.00)** por cada curso, tomando en consideración que el tipo de cambio para calcular los Quetzales debe ser de siete quetzales con setenta y un centavos de Quetzal guatemalteco por un Dólar de los Estados Unidos ( $\$1 = / Q.7.71$ ).
  - ii. **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE WONES COREANOS (KRW 15,278,599)** para la matrícula estudiantil o la tarifa de administración de estudiantes para el año académico 2025 que equivale a un máximo de **DOS MIL TREINTA Y UN QUETZALES (Q.2,031.00)** por estudiante. Este rubro debe cubrir el pago de inscripción que se cancela como matrícula ante el Departamento de Registro y Estadística de la USAC, por un costo de **MIL TREINTA Y UN QUETZALES (Q. 1,031.00)** para estudiantes guatemaltecos y **DOS MIL TREINTA Y UN QUETZALES (Q.2,031.00)** para estudiantes extranjeros. Se debe cubrir matrícula estudiantil de 40 estudiantes.
- b) Todas las becas se deben otorgar de manera competitiva a los estudiantes aceptados en el Programa de MPP, con una selección centrada en el mérito y teniendo en cuenta el historial académico y profesional completo del trabajo y la necesidad financiera del estudiante, en comparación con sus compañeros. La ERPPD debe liderar el proceso de selección y está sujeta a enviar a la ESCUELA KDI un informe sobre el proceso de selección, la lista de estudiantes con derecho a recibir becas estudiantiles y un desglose detallado de los pagos a realizarse por cada uno.
  - c) Todos los becarios deben ser estudiantes de la ERPPD.
  - d) Todos los estudiantes que reciban estas becas deben ser notificados que su apoyo financiero se proporciona a través de los fondos de la ESCUELA KDI. La ESCUELA KDI también debe ser notificada de los resultados de la selección.

### 3.2.3 REMUNERACIÓN DEL PERSONAL TEMPORAL DE LA ERPPD

- a) Para apoyar el programa de MPP, la ESCUELA KDI debe proveer de fondos a la ERPPD para contratar de forma temporal a personal de apoyo en el proceso de reclutamiento, la coordinación académica, el enlace con diferentes oficinas y partes relacionadas, las traducciones, uso de herramientas virtuales, seguimiento docente y otras necesidades relacionadas del programa de MPP de la ERPPD. Estos puestos deben ser bilingües en español e inglés y deben apoyar a la ERPPD en la implementación y presentación de informes objeto del presente Convenio.
- b) El apoyo para la contratación de una persona temporal reflejada en el presupuesto detallado en el presente Convenio cubre desde la fecha de suscripción del presente Convenio hasta el 31 de diciembre de 2025, como se describe en el Anexo A del presente Convenio, debiendo cubrir los meses y horarios que se estructuran de acuerdo con la normativa USAC.
- c) Entre la contratación que se puede financiar con el apoyo de la ESCUELA KDI se registra:
  - i. Personal Extraordinario (Un Profesional con funciones administrativas y de logística: Proporciona coordinación académica y apoyo a la Dirección de ERPPD, seguimiento del programa y actividades académicas, apoyo a los docentes. Las responsabilidades también incluyen el seguimiento del programa MPP y el asesoramiento administrativo y académico específico al Director de la ERPPD. Dependiendo de las necesidades del programa MPP, esta posición puede cambiar a una Coordinación o un rol similar de acuerdo con las regulaciones de USAC y la disponibilidad de fondos).

Cabe destacar que el nombre de la contratación de una persona temporal, horas, remuneración, modalidad de contrato y funciones definitivas de la contratación está sujeta a los procedimientos y aprobaciones que corresponden a la División de Administración de Recursos Humanos, de la Dirección General de Administración de la USAC; la contratación, nombre de la contratación, remuneración y funciones pueden cambiar para cubrir mejor las necesidades de la ERPPD. Estos cambios deben ser acordados por escrito y luego aprobados por la ESCUELA KDI. El financiamiento que se proporciona para estas contrataciones únicamente cubre pagos



que correspondan a los años 2025-2026 hasta los montos que se indican en el Anexo A del presente Convenio. La relación laboral existirá únicamente durante la vigencia del presente Convenio, salvo que los fondos asignados o remanentes permitan la disponibilidad financiera por un período mayor y únicamente conforme a la creación/prórroga de plazas que se autorice por la dependencia universitaria que corresponda. Esto sin perjuicio de que la ERPPD pueda realizar gestiones adicionales para garantizar la continuidad del servicio y estabilidad del programa MPP.

El aporte para realizarse por parte de la Escuela KDI para remuneración de personal temporal de la ERPPD ascenderá a un monto máximo de **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE WONES COREANOS (~~₩~~37,613,489.00)**, al tipo de cambio en dólares y quetzales que corresponda en su momento, pudiendo representar un monto de **VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$25,940.34)** o **DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q.200,000.00)** dependiendo de las variaciones del mismo. Monto estimado para la contratación de personal temporal, cantidad global para 1 persona.

### 3.2.4 RESERVA ESTIMADA

Dentro del aporte general que se realiza para el programa ERPPD, se estima un monto de **CUATRO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO WONES COREANOS (~~₩~~4,092,348.00)**, al tipo de cambio en dólares y quetzales que corresponda en su momento, pudiendo representar un monto de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$2,822.31)** o **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA QUETZALES (Q.21,760.00)** dependiendo de las variaciones del mismo. Estos fondos podrán utilizarse para complementar los aportes para Apoyo Becario a Estudiantes contemplado en el numeral 3.2.2 o como se indica en la Cláusula DÉCIMA CUARTA de este Convenio.

### 3.3 POR AMBAS PARTES

- a) Realizar el proceso de reclutamiento, selección y evaluación de los estudiantes becarios, por intermedio de los Responsables Operativos o delegados para el efecto.

### CUARTA. VIGENCIA Y DENUNCIA

El presente Convenio contempla una vigencia a partir de fecha de su firma por ambas Partes hasta el 31 de diciembre de 2025. Para darlo por concluido, debe bastar con que una de las Partes notifique a la otra oficialmente su deseo de denunciarlo con una



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



**KDI SCHOOL**  
KDI School of Public Policy and Management

antelación mínima de seis (6) meses, sin perjuicio de los trabajos o actividades que se estén desarrollando a la fecha, mismos que deben continuarse hasta su total terminación.

#### **QUINTA. COMISIÓN DE ENLACE**

Para la adecuada ejecución, coordinación, supervisión, seguimiento y evaluación del desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, designamos como Comisión de Enlace, o quienes les sustituyan en el cargo:

**Por la USAC:** la Escuela Regional de Políticas Públicas para el Desarrollo, Dirección a cargo de Ana Silvia Díaz Monroy, Teléfono +502 24188000, Email: [diaz.ana@usac.edu.gt](mailto:diaz.ana@usac.edu.gt) y debe tener bajo su responsabilidad las comunicaciones sobre la información financiera y administrativa conforme a la normativa que le sea aplicable; página web [www.usac.edu.gt](http://www.usac.edu.gt).

**Por ESCUELA KDI:** la Oficina Principal del Equipo de Cooperación Internacional, supervisado por la Sra. Taeyoung Kim, Teléfono +82 44-550-1269, Email: [taeyoung\\_kim@kdischool.ac.kr](mailto:taeyoung_kim@kdischool.ac.kr); para las comunicaciones sobre los informes financieros; página web [www.kdischool.ac.kr](http://www.kdischool.ac.kr).

#### **SEXTA. MODIFICACIONES**

El presente Convenio puede ser modificado previo acuerdo entre las Partes, a través de una Adenda, la cual obliga a las Partes a partir de la fecha de su firma y debe formar parte del presente Convenio como Anexo.

#### **SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL**

Las Partes convenimos en que el personal aportado para la realización del presente Convenio se debe entender relacionado exclusivamente con la Parte que lo empleó, por lo que su intervención no debe originar relación de carácter laboral ni con la ERPPD de la Facultad de Ciencias Económicas de la USAC ni con la ESCUELA KDI.

#### **OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las publicaciones que resulten de las acciones emprendidas bajo el presente Convenio que se deriven del mismo, deben ser debidamente referenciadas en cuanto a su autoría e instituciones participantes, asimismo, se deben regir por la legislación nacional aplicable y por las convenciones internacionales en la materia, vinculantes a la República de Guatemala y a la República de Corea

Asimismo, las Partes convenimos de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, deben corresponder a la Parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.



En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de la ERPPD y de la ESCUELA KDI, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales debe corresponder a ambas Partes en porcentajes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido que las Partes podemos utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente Convenio en sus tareas académicas o laborales, salvo aquellas que no sean propiedad de las Partes y que necesiten una autorización expresa de su propietario.

#### **NOVENA. CONTROVERSIAS**

Las Partes manifestamos que el presente Convenio, es producto de la buena fe, por lo que debemos realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, deben ser resueltas amistosamente entre los titulares de las Partes o por la Comisión de Enlace. Las soluciones o acuerdos a que lleguemos se deben hacer constar por escrito y nos obliga a las Partes al momento de su firma.

#### **DÉCIMA. USO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL**

Las Partes acordamos que en todos aquellos casos en los que como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos una Parte objeto del presente Convenio considere necesario hacer uso de los logotipos de la otra Parte, debe tener previa autorización por escrito de la otra Parte, a través de la Comisión de Enlace, especificando el uso o usos para los que se reconoce, así como el período de vigencia, que en ningún caso puede superar la vigencia del presente Convenio.

#### **DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que las Partes no debemos asumir responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en el entendido que, una vez superados estos eventos, debemos reanudar las actividades en la forma y términos que determinemos las Partes.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD**

Las Partes acordamos guardar confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio que no sean del dominio público, salvo por autorización expresa de las máximas autoridades de ambas Partes. Cabe resaltar que el presente Convenio también se debe regir de acuerdo a lo regulado en la Ley de Acceso a la Información Pública.



### **DÉCIMA TERCERA. PRESENTACIÓN DE INFORMES PERIÓDICOS**

De la ejecución del presente Convenio, las Partes suscribientes, a través de la Comisión de Enlace, debemos presentar informe periódico indicando los logros y avances del mismo a las autoridades superiores de cada Parte objeto del presente instrumento como se detalla a continuación:

#### **13.1 DETALLES DE LOS INFORMES A PRESENTAR:**

La ERPPD debe enviar a la ESCUELA KDI el borrador de la narrativa del informe final en la tercera semana de enero de 2026, y la ESCUELA KDI debe proporcionar a la ERPPD su revisión del borrador dentro de las dos semanas posteriores a la recepción del borrador. Cualquier solicitud hecha por la ESCUELA KDI, o sus organismos de supervisión, para obtener información o explicación adicional debe recibirse por escrito durante este período de revisión.

Después de la revisión y cualquier comentario o retroalimentación de la ESCUELA KDI sobre estos borradores, el informe final se debe completar y enviar a la ESCUELA KDI en la tercera semana de febrero de 2026. Cabe destacar que es obligatorio que el informe final se presente utilizando el formato proporcionado por la ESCUELA KDI. El informe final debe contener una sección narrativa y financiera (como se describe en los numerales 13.1.1) y 13.1.2). Si es necesario, la ESCUELA KDI puede solicitar informes adicionales si los formatos de informes no están en línea con las necesidades de informes de la ESCUELA KDI.

##### **13.1.1) Narrativa**

La narrativa del informe final debe hacerse un relato de lo que se logró mediante el gasto de fondos, incluida una descripción del progreso realizado hacia el logro de las metas de los proyectos descritos en el presente Convenio, con secciones que describan: (1) antecedentes, (2) progreso en los resultados clave, (3) resaltado de los resultados clave, (4) desafíos y lecciones aprendidas, (5) evaluación, y (6) actividad planificada. La parte narrativa debe tener al menos 2000 palabras e informar sobre las decisiones y actividades clave (por ejemplo, sobre la docencia / personal, becas, cursos) que ocurran durante las fechas cubiertas por el presente Convenio. Los informes deben presentarse en inglés y español.

##### **13.1.2) Informes Financieros**

El informe financiero incluido en el informe final que se debe presentar a la ESCUELA KDI, debe hacerse una contabilidad en moneda guatemalteca con



conversión referenciada a dólares estadounidenses reflejando el gasto total de todos los fondos proporcionados por la ESCUELA KDI.

Una contabilidad final línea por línea, realizada en quetzales con conversión referenciada a dólares estadounidenses debe ser certificada por un funcionario financiero de la Facultad de Ciencias Económicas de la USAC, se debe proporcionar a la ESCUELA KDI al finalizar la subvención. El formato de este documento certificado debe coincidir con el formato de contabilidad oficial de la ERPPD, pero se debe proporcionar un informe financiero adicional, que corresponda el formato línea por línea del presupuesto, consistente con los estándares de la ESCUELA KDI.

La ESCUELA KDI y sus órganos de supervisión pueden solicitar detalles específicos sobre cualquier gasto o copias de recibos, y / o facturas durante el período de revisión de tres semanas del informe final.

La ERPPD debe proporcionar a la ESCUELA KDI una contabilidad de todos los gastos descritos en el presente Convenio, así como explicaciones de cualquier variación de las cantidades propuestas originales, de acuerdo con los estándares de la ESCUELA KDI. Durante el plazo, y durante cinco años después de la expiración o terminación de este Convenio, la ERPPD debe mantener registros relacionados con todos y cada uno de los gastos de la subvención, y proporcionar dichos libros y registros a la ESCUELA KDI a solicitud de la misma.

Los informes financieros deben generarse en idioma español y contar con traducción al idioma inglés, a través de la Dirección de la ERPPD, Ana Silvia Díaz Monroy o quien le sustituya en el cargo.

El tipo de cambio para dar cumplimiento al presente Convenio debe ser de siete quetzales guatemaltecos con setenta y uno centavos por un dólar de los Estados Unidos de América (\$1 = / Q. 7.71), y debe ser fijo para la conversión de referencia en los reportes e informes. Sin embargo, la fluctuación en el tipo de cambio se debe reflejar de acuerdo con las tasas del Banco de Guatemala para la fecha dada de la transacción o preparación de documentos.

#### **DÉCIMA CUARTA. UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS RESTANTES**

En función del importe de los fondos restantes del presente Convenio Específico de Cooperación Financiera, ambas Partes acordamos que los fondos no ejecutados del presente Convenio se utilicen para el pago de meses adicionales de subvención para el personal temporal, y que cualquier superávit pueda utilizarse como reserva presupuestaria para la contratación, el ajuste de los pagos debido al tipo de cambio y



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



**KDI SCHOOL**  
KDI School of Public Policy and Management

los gastos administrativos de la ERPPD. Estos cambios están sujetos a la aprobación de la ESCUELA KDI y deben ser solicitados por ERPPD previamente por escrito.

Leído el presente instrumento y enterados de su contenido y alcance legal, lo firmamos en cuatro ejemplares originales, dos en inglés y dos en español, en el lugar y fecha indicados al calce.

**POR LA "USAC"**

  
**WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS**  
**RECTOR**

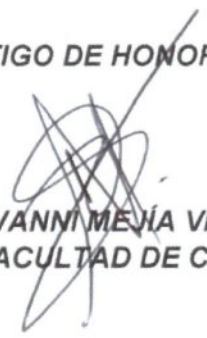
**POR LA "ESCUELA KDI"**

  
**JOON-KYUNG KIM**  
**DECANO**

En Ciudad de Guatemala, a 25/11/2025

En Sejong-si, Corea, a 29/11/2025

**TESTIGO DE HONOR**

  
**BYRON GIOVANNI MEJÍA VICTORIO**  
**DECANO EN FUNCIONES FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



**KDI SCHOOL**  
KDI School of Public Policy and Management

### ANEXO A: Propuesta de Presupuesto Escuela KDI-ERPPD para el Programa MPP

(Unid. KRW, \$1=KRW 1,450)

Categoría	Cantidad			Unit		Sum		
	GTQ	USD	KRW	ppl	Times	GTQ	USD	KRW
Beca estudiantil	Q 11,700.00	\$1,517.51	₩2,200,389	20	2	Q 468,000.00	\$60,700.39	₩88,015,564
Matricula estudiantil y tarifa administrativa	Q 2,031.00	\$263.42	₩381,965	20	2	Q 81,240.00	\$10,536.96	₩15,278,599
Contratación de personal temporal (Cantidad global para 1 persona)	Q200,000.00	\$25,940.34	₩37,613,489	1	1	Q 200,000.00	\$25,940.34	₩37,613,489
Reserva Estimada	Q 21,760.00	\$2,822.31	₩4,092,348	1	1	Q 21,760.00	\$2,822.31	₩4,092,348
<b>Total</b>						<b>Q 771,000.00</b>	<b>\$100,000.00</b>	<b>₩145,000,000</b>

\*Este presupuesto está sujeto a cambios dado el tipo de cambio vigente en la fecha de envío.

**Observaciones:**

1. La tabla presupuestaria anterior entra en vigencia a partir de la fecha de vigencia del presente Convenio al 31 de diciembre 2025.
2. ESCUELA KDI debe proporcionar el equivalente en dólares estadounidenses de KRW 145,000,000 al tipo de cambio vigente.
3. El tipo de cambio que figura en el cuadro anterior (1 dólar = KRW 1,450) no es fijo del Gobierno de la República de Corea, sino medio para el primer semestre de 2025 que se utiliza para la propuesta presupuestaria.
4. El personal de apoyo del MPP es el puesto o puestos que se contratan para ayudar y administrar la subvención. Todo el personal contratado con recursos provenientes de este financiamiento, de acuerdo con sus atribuciones, debe tener tiempo específicamente asignado para la ejecución, control, seguimiento y reporte del programa de Maestría en Políticas Públicas -MPP-.
5. Monto ejecutable para la Contratación de Personal, para una plaza queda sujeto a la ejecución que corresponda según las normas de la USAC.



**ANEXO B: Esquema del Programa 2025-2026**

**Programa MPP**

**PRIMER AÑO**

TRIMESTRE 1	
<p><b>Teoría del Estado y Derecho Administrativo</b></p> <p><i>Objetivo:</i> dotar al maestrando de los conocimientos teóricos, y contextuales necesarios para comprender la historia y estructura del Estado Moderno y el ordenamiento jurídico que rige la Administración Pública.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Teoría del Estado</li> <li>• Desarrollo histórico del Estado</li> <li>• Conceptos generales del Estado Moderno, antecedentes y funciones del Estado, conceptos y definiciones; elementos, funciones y fines del Estado, formas de Gobierno (monarquía, autocracia, democracia y república);</li> <li>• Estado y Gobierno</li> <li>• Administración Pública</li> <li>• Derecho Administrativo</li> <li>• Estructura del Estado y Gobierno Guatemalteco</li> <li>• El Servicio Civil</li> </ul>
<p><b>Ciencia Política y Políticas Públicas</b></p> <p><i>Objetivo:</i> Dotar al maestrando de los conocimientos que le permitan comprender, analizar e investigar la relación entre la Política y las Políticas Públicas, así como los grupos de interés y su vigilancia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conceptos y definiciones;</li> <li>• Teoría Política;</li> <li>• Contexto de las Ciencias Políticas;</li> <li>• Historia de la Ciencia Política y de las Políticas Públicas,</li> <li>• Relación entre la Ciencia Política y las Políticas Públicas,</li> <li>• Gestión pública y los nuevos modelos de la Administración Pública, Gobernanza.</li> <li>• Grupos de interés,</li> <li>• Organismos de control y vigilancia.</li> <li>• El rol de los organismos del Estado en la generación de Políticas Públicas.</li> </ul>
<p><b>Métodos Cuantitativos (Análisis e Interpretación Estadística)</b></p> <p><i>Objetivo:</i> fortalecer la capacidad del maestrando para la recolección, análisis y</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas estadísticos,</li> <li>• La importancia de los datos en la toma de decisiones;</li> <li>• Convertir conceptos en parámetros medibles;</li> <li>• Comprender el análisis de datos;</li> <li>• La visualización de los resultados;</li> <li>• Utilización de los datos como herramientas de planificación.</li> <li>• Estadística descriptiva y estadística inferencial. Estadística y medición de variables.</li> </ul>



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



**KDI SCHOOL**  
KDI School of International Management

<p>Estudio de la información tanto en forma cuantitativa como su interpretación cualitativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La estadística de una sola variable y el análisis comparativo.</li> <li>• Características de una distribución de frecuencias.</li> <li>• La estadística de dos variables y las características de asociación entre ellas.</li> <li>• La asociación entre variables nominales y ordinales.</li> <li>• La regresión y la correlación entre variables.</li> <li>• La interpretación de las relaciones estadísticas</li> <li>• La importancia de los indicadores estadísticos.</li> <li>• Las hipótesis, las teorías y los modelos teóricos. Las hipótesis, las estructuras de causalidad y los modos de razonamiento.</li> <li>• Las teorías científicas y los modelos teóricos.</li> </ul>
<b>TRIMESTRE 2</b>	
<p><b>Teoría general de las Políticas Públicas.</b></p> <p><i>Objetivo:</i> dar a conocer los fundamentos teóricos de los procesos de análisis e implementación, monitoreo de las políticas públicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concepciones, orientaciones teóricas y metodologías en torno a las Políticas Públicas.</li> <li>• Dimensión y diferenciación entre Políticas Públicas, Políticas de Estado, Políticas de Gobierno y Políticas Sectoriales.</li> <li>• Análisis de problemas nacionales y efectividad e impacto de las Políticas Públicas</li> <li>• El ciclo de las Políticas Públicas</li> <li>• Fundamentos teóricos y metodológicos de las Políticas Públicas</li> <li>• Políticas Públicas Sectoriales: educación, salud, etc.</li> <li>• Vinculación de la Política Pública</li> <li>• Modelos de análisis de las Políticas Públicas: Incremental, Elitista, Grupista, Racional, Institucionalista;</li> <li>• Proceso para que las Políticas Sectoriales se conviertan en Políticas de Estado</li> <li>• Estudio comparativo de Políticas Públicas exitosas.</li> </ul>
<p><b>Política Económica y Desarrollo Económico</b></p> <p><i>Objetivo:</i> dotar al maestrante con los elementos teóricos y referentes internacionales que le permitan analizar la política</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Política Económica</li> <li>• Elementos de la Política Económica</li> <li>• Desarrollo Económico</li> <li>• Relación entre Política y Desarrollo Económico</li> <li>• Desarrollo Económico y Desarrollo Social</li> <li>• Estudio de casos (Caso de desarrollo económico de Corea del Sur y otros)</li> </ul>



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



**KDI SCHOOL**  
KID DEVELOPMENT INSTITUTE

<p>económica de su país y comprender la importancia del desarrollo económico y el impacto que este tiene en el desarrollo social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Política Económica en Guatemala</li> </ul>
<p><b>Macroeconomía y Microeconomía</b></p> <p>Objetivo: fortalecer la capacidad conceptual y de análisis para la comprensión de los procesos económicos de un país.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conceptos básicos sobre Micro y Macroeconomía</li> <li>• Economía, definición, concepto y relevancia</li> <li>• Variables e indicadores</li> <li>• Principales sistemas económicos</li> <li>• Principales modelos económicos</li> <li>• Teoría subjetivista y teoría del valor</li> <li>• Economía para la Administración Pública</li> </ul>
<p><b>TRIMESTRE 3</b></p>	
<p><b>Formulación de Políticas Públicas</b></p> <p>Objetivo: Dotar al maestrando de los conocimientos necesarios para la adecuada formulación de las Políticas Públicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El análisis de las Políticas Públicas;</li> <li>• Análisis del ciclo y fases de las Políticas Públicas;</li> <li>• Los actores del proceso de las Políticas Públicas;</li> <li>• Actores institucionales en Estados centralizados y descentralizados;</li> <li>• El papel de los grupos de presión y de los medios de comunicación en las Políticas Públicas;</li> <li>• Los tipos de Políticas Públicas según sus efectos sobre la sociedad;</li> <li>• Definición de los problemas públicos y los asuntos de política pública;</li> <li>• Formación de la agenda pública;</li> <li>• Evaluación de las Políticas Públicas y análisis de su impacto;</li> <li>• Efectos de las Políticas Públicas y mejoras;</li> <li>• La intervención estatal y el sector público;</li> <li>• El Estado de Bienestar;</li> <li>• Principales enfoques sobre el rol del Estado en las Políticas Públicas;</li> <li>• El proceso de toma de decisiones de la economía del bien común;</li> <li>• Situación actual de las políticas sociales en la Región.</li> </ul>



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



**KDI SCHOOL**

KDI School of Leadership & Management

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Políticas Públicas de abajo hacia arriba y consensuadas</li> <li>• Estudio de casos</li> </ul>
<p><b>Formulación y Evaluación de Proyectos</b></p> <p>Objetivo: Dotar al maestrante del conocimiento para poder comprender las etapas de formulación de proyectos y poner en práctica el conocimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Teoría general sobre el proyecto y su importancia</li> <li>• Diagnóstico del proyecto.</li> <li>• Marco Lógico para la elaboración del proyecto.</li> <li>• Estudio de mercado del proyecto.</li> <li>• Estudio técnico del proyecto.</li> <li>• Estudio financiero y social del proyecto.</li> <li>• Estudio de impacto ambiental del proyecto.</li> </ul>
<p><b>Liderazgo y Negociación</b></p> <p>Objetivo: dotar al maestrando con conocimientos que permitan una mejora en sus calidades humanas y de liderazgo para propiciar mejores dinámicas personales y de equipo. Proveer nociones sobre negociación en el lugar de trabajo con enfoque de liderazgo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderazgo</li> <li>• El líder moderno y los paradigmas del siglo pasado</li> <li>• Importancia de la inteligencia emocional</li> <li>• Ética y liderazgo</li> <li>• Autoliderazgo</li> <li>• Construcción de equipos de alto rendimiento</li> <li>• Resiliencia</li> <li>• Inteligencia emocional</li> <li>• El Liderazgo en la administración pública</li> <li>• Modelos de servicio público de excelencia</li> <li>• La Negociación</li> <li>• Principales técnicas y tácticas de negociación</li> <li>• Solución de conflictos</li> <li>• Gestión de crisis</li> </ul>

## SEGUNDO AÑO

TRIMESTRE 4	
<p><b>Gestión por Resultados y Políticas Públicas</b></p> <p>Objetivo: Dotar al maestrando de los conocimientos necesarios para comprender la ejecución presupuestaria basada en la Gestión por Resultados</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Políticas Públicas y ciclo de gestión por resultados.</li> <li>• Etapa de diagnóstico</li> <li>• Etapa de diseño</li> <li>• Etapa de seguimiento</li> <li>• Etapa de implementación</li> <li>• Evaluación Planificación en el sector público. (PEI, POM, POA)</li> <li>• Planificación a corto, mediano y largo plazo</li> <li>• Vinculación plan presupuesto.</li> <li>• Resultados orientados a política pública.</li> <li>• Visión, objetivos, principios y valores, indicadores para el monitoreo, temporalidad, sistemas de seguimiento y evaluación etc.</li> <li>• Evaluación de las políticas públicas.</li> </ul>
<p><b>Política Industrial y de Comercio</b></p> <p>Objetivo: fortalecer los conocimientos del maestrando sobre el tema de la política industrial, los factores que la integran, tendencias y el impacto que tiene en el desarrollo de los países.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Política Industrial</li> <li>• Competitividad y capacidad empresarial</li> <li>• Infraestructura (Vías de Transporte, Telecomunicaciones, Industria de la Energía)</li> <li>• Acciones sectoriales en la Política Industrial</li> <li>• Estudio comparado de Políticas Industriales y sus efectos en el desarrollo de los países (caso modelo Corea del Sur y otros)</li> <li>• Comercio y empresarialidad</li> <li>• Industrialización</li> <li>• Innovación, emprendimiento y la microempresa</li> <li>• Medio ambiente, aranceles y regulación</li> <li>• Relación entre la Política Industrial y la reducción de la pobreza</li> <li>• Nociones de responsabilidad social empresarial</li> </ul>
<p><b>Metodología de la Investigación</b></p> <p>Objetivo: Reforzar la capacidad conceptual y analítica del maestrando para la investigación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Introducción a la metodología de la investigación</li> <li>• Los métodos de investigación</li> <li>• Análisis del proceso de la investigación</li> <li>• Instrumentos de recolección de datos</li> <li>• Sistematización de datos</li> <li>• Elaboración de informes</li> <li>• Elaboración del plan e informe de investigación</li> <li>• Elaboración del plan de trabajo</li> <li>• Método científico y métodos en las Ciencias Sociales</li> <li>• El proceso de investigación social</li> <li>• Organización y criterios operativos</li> </ul>



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



**KDI SCHOOL**

Agencia de Asesoría y Capacitación en el Sector Privado

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vinculación entre el proceso de investigación y el proceso de intervención</li> <li>• Técnicas de investigación cuantitativas</li> <li>• La muestra: teoría y aplicación</li> <li>• La obtención de datos mediante encuesta</li> <li>• Técnicas de investigación cualitativa</li> <li>• La entrevista en profundidad</li> <li>• El grupo de discusión</li> <li>• El método biográfico</li> <li>• La observación participante</li> </ul>
<b>TRIMESTRE 5</b>	
<p><b>Productividad y Crecimiento Económico</b></p> <p>Objetivo: que el maestrante adquiera conocimientos que le permitan contrastar las fortalezas y oportunidades de su país frente a las condiciones de su región, continente y el mundo. Comprensión de la naturaleza y dinámica de las relaciones comerciales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Productividad</li> <li>• Factores que inciden en la productividad</li> <li>• Crecimiento económico</li> <li>• Factores que inciden en el crecimiento económico</li> <li>• Relación entre desarrollo y productividad y el crecimiento económico.</li> <li>• Análisis de factores / índices a nivel regional (Centroamérica) continental (América), Asia, Europa y África.</li> <li>• Estudio de casos relevantes</li> <li>• Relaciones comerciales entre países</li> <li>• Análisis del caso guatemalteco (FODA)</li> </ul>
<p><b>Política Fiscal y Finanzas Públicas</b></p> <p>Objetivo: dotar del conocimiento relativo a los aspectos financieros de la administración pública, su análisis y la comprensión del presupuesto y la eficiencia del gasto público.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concepto y definición</li> <li>• El rol del Estado en la economía</li> <li>• El papel del Estado y las finanzas públicas</li> <li>• La administración financiera del sector público</li> <li>• El presupuesto público</li> <li>• Planificación presupuestaria</li> <li>• Sistemas integrados de información financiera del Estado</li> <li>• Gasto público</li> <li>• Teoría del presupuesto y gasto público</li> <li>• La naturaleza económica del gasto público</li> <li>• Clasificación del gasto público</li> <li>• La eficiencia en el gasto público y su importancia en el sector público</li> <li>• Sistema tributario</li> <li>• Política fiscal, política monetaria y equilibrio</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalización y transparencia fiscal</li> <li>• Recaudación fiscal y sus problemas, elusión y evasión</li> <li>• Gasto público y su relación con las políticas públicas.</li> </ul>
<p><b>Seminario Trabajo de Graduación</b></p> <p>Objetivo: Delimitar el tema del trabajo de graduación y realizar la recolección y procesamiento del trabajo preliminar. El producto de este seminario debe ser la presentación del trabajo de graduación preliminar</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recopilación de información aplicando las técnicas de investigación</li> <li>• Elección y delimitación del tema del trabajo de graduación</li> <li>• Estructura del trabajo de graduación</li> <li>• Redacción y preparación del trabajo de graduación preliminar</li> </ul>
<b>TRIMESTRE 6</b>	
<p><b>Gobierno Abierto y Transparencia</b></p> <p>Objetivo: dotar al maestrando con los conocimientos que le permitan la comprensión del Gobierno abierto y las ventajas sociales que puede generar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gobierno abierto</li> <li>• Evolución del Gobierno abierto</li> <li>• Estudio de caso de países con modelos exitosos de Gobierno abierto (caso de estudio Corea del Sur)</li> <li>• Transparencia</li> <li>• Rendición de cuentas</li> <li>• Participación ciudadana</li> <li>• Gobierno abierto y las políticas públicas</li> <li>• Estudio de caso de Guatemala</li> </ul>
<p><b>Gestión de Compras y Contrataciones del Estado</b></p> <p>Objetivo: fortalecer la capacidad del maestrando para comprender los procesos de compras y contrataciones del Estado y cómo éstos se vinculan a la transparencia en la Administración Pública y la implementación de políticas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Compras y Contrataciones del Estado</li> <li>• Fundamentos de las compras públicas</li> <li>• Procesos de compras previo y post a la adjudicación</li> <li>• Compartiendo las experiencias de éxito de la región</li> <li>• Sistemas integrados de adquisiciones de los Estados</li> <li>• Ética y transparencia en la gestión de compras y contrataciones del Estado</li> <li>• Órganos de control</li> </ul>
<p><b>Informe de Trabajo de Graduación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación escrita y oral del trabajo de graduación preliminar</li> <li>• Análisis y discusión del trabajo de graduación preliminar</li> <li>• Incorporación de observaciones</li> </ul>



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



**KDI SCHOOL**  
KDI School of International Management

Objetivo: Presentación del trabajo de graduación preliminar, discusión y corrección. El producto del seminario será la presentación del trabajo de graduación.

- Elaboración del trabajo de graduación
- Presentación final



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL  
ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
Y EL  
CENTRO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA TROPICAL – CIAT-, SEDE COLOMBIA**

M.A. **WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS**, actúo en mi calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en lo sucesivo denominada "USAC", calidad que acredito con la transcripción del Punto OCTAVO del Acta número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintidós (2022), Puntos PRIMERO y SEGUNDO del Acta Administrativa número cero siete guion dos mil veintidós (07-2022) de toma de posesión del cargo de fecha uno (1) de julio de dos mil veintidós (2022); así como los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 13 de su Estatuto conforme a los cuales el Rector es el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones en el Edificio de Rectoría, 2º. Nivel, Oficina 205, Ciudad Universitaria, Zona 12, Ciudad de Guatemala; Código Postal 01012; y, Dra. **MAYA RAJASEKHARAN JANAMMA**, comparezco en mi calidad de **DIRECTORA GERENTE PARA LAS AMÉRICAS DE LA ALIANZA BIOVERSITY INTERNATIONAL, SEDE CENTRAL EN ROMA, ITALIA, y DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA TROPICAL – CIAT-**, con sede principal en Palmira, Colombia, en lo sucesivo denominado "CIAT", calidad que acredito con cedula de extranjería N° 7793446; así como certificado de representación legal expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, o quien haga sus veces; señalo como lugar para recibir notificaciones en Km. 17 Recta Cali-Palmira, Código Postal 763537, Apartado Aéreo 6713, Cali, Colombia.

Ambas Partes actuamos en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones, y convenimos en suscribir el presente Convenio Marco en los términos siguientes:

**CONSIDERANDO**

- 1) Que la USAC de conformidad con el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica y que, en su carácter de única universidad estatal, le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado, la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales; y que es una institución de educación superior dedicada a



la formación de recurso humano, investigación y extensión, apoyando y contribuyendo al proceso de desarrollo del país, en coordinación con otras instancias del Estado. Se rige por su Ley Orgánica, Estatuto y reglamentos que ella emita.

- II) Que el CIAT es una organización internacional sin ánimo de lucro constituida en Washington por medio de un acuerdo fechado el 28 de mayo de 1986 entre el Banco Mundial y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-, y gobernada en Colombia bajo la Ley 29 de 1988, parte de la Alianza Bioversity International & CIAT desde el 1º de enero de 2020. La Alianza brinda soluciones científicas que abordan las crisis mundiales de malnutrición, cambio climático, pérdida de la biodiversidad y degradación ambiental. La Alianza se enfoca en el nexo entre agricultura, medio ambiente y nutrición. Trabajamos con socios locales, nacionales y multinacionales en África, Asia y América Latina y el Caribe, y con los sectores público y privado y la sociedad civil. Con colaboraciones novedosas, la Alianza genera evidencia e integra innovaciones para transformar los sistemas alimentarios y los paisajes a fin de sostener el planeta, impulsar la prosperidad y nutrir a las personas en medio de una crisis climática.
- III) Que las Partes suscribieron un Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural el 10 de junio del 2019, con el objeto de aunar esfuerzos para intercambiar experiencias en los campos de investigación, con el fin de intercambiar investigadores, a través del desarrollo de proyectos de investigación científica y tecnológica de mutuo interés; y que este Convenio Marco perdió vigencia el 9 de junio del 2024.
- IV) Que ambas Partes reconocemos la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentamos, así como el alcance y contenido del presente Convenio Marco.

### **POR TANTO**

Con base en lo expresado y por ser de interés para ambas Partes, convenimos en suscribir el presente Convenio Marco, obligándonos al tenor de las cláusulas siguientes:

#### **PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio Marco tiene por objeto aunar esfuerzos para intercambiar experiencias en los campos de la investigación, con el fin de intercambiar investigadores, a través del desarrollo de proyectos de investigación científica y tecnológica de mutuo interés.

#### **SEGUNDA. COMPROMISO DE LAS PARTES**

Para el buen cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco, las Partes podremos colaborar en:



- a) Promover el intercambio de investigadores, a través de un programa de movilidad académica que permita estancias de investigación orientadas al fortalecimiento de los programas académicos de mutuo interés.
- b) Gestionar proyectos de extensión y vinculación tecnológica, cultural y social en temas de mutuo interés, previa suscripción de los respectivos Convenios Específicos.
- c) Promover la realización de seminarios, congresos, talleres, cursos cortos y congresos, que propicien el intercambio de experiencias entre nuestros investigadores, previa calendarización y programación de las actividades académicas.
- d) Brindar asesoría y acompañamiento, a través del CIAT para el fortalecimiento de capacidades institucionales, contribuyendo a modernizar el Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala -SINUSAC-.
- e) Realizar las acciones acordadas, respetando las leyes, estatutos, reglamentos, normas y disposiciones internas de cada Parte, sin perjudicar su normal funcionamiento.

### **TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS**

Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio Marco, debemos suscribir Convenios Específicos, mediante los cuales se describa con precisión los términos y condiciones que rija cada actividad, sin una obligación implícita de participar en cualquier colaboración, excepto por mutuo acuerdo. Estos términos y condiciones deben ser acordados mutuamente entre las unidades académicas de la USAC con su contraparte del CIAT, y deben ser firmados y ratificados por nuestros representantes institucionales, quienes deben formar parte de este instrumento, de acuerdo con la legislación vigente en ambas Partes.

La USAC manifiesta de manera unilateral que sus unidades académicas que se adhieran al presente Convenio Marco, deben garantizar el recurso económico para su ejecución, previo pronunciamiento de la Dirección General Financiera, quedando bajo responsabilidad de la Unidad Académica ejecutora, la administración, ejecución y cumplimiento con cargo al presupuesto asignado a cada Unidad Académica de la USAC.



De igual manera, la USAC establece que el marco de la ejecución del presente Convenio no se admite la creación de carreras de pregrado y grado, así como las que sean equivalentes a Postgrados, Doctorado, Maestría, Especialidad, Especialización y Curso de Actualización, a través de convenios de cooperación, sino únicamente a través de los procesos establecidos en la normativa universitaria, y a través de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado de la USAC y las Escuelas y Departamentos de Postgrado de las Unidades Académicas.

#### **CUARTA. RECURSOS**

Las Partes acordamos realizar gestiones de financiamiento o en especie de manera conjunta o por separado ante entes cooperantes nacionales o internacionales, públicos o privados, a través de los respectivos Convenios Específicos.

#### **QUINTA. COMISIÓN DE ENLACE**

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio Marco, la USAC designa a la Mtra. Olga María Moscoso Portillo, Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, Teléfono +(502) 2418 7660, Email: [cooperacionusac@usac.edu.gt](mailto:cooperacionusac@usac.edu.gt); [usaccri@usac.edu.gt](mailto:usaccri@usac.edu.gt); mientras que el CIAT designa a Carlos Eduardo Navarro Racines, especialista de investigación Teléfono +(502) 4164 7394, Email: [c.e.navarro@cgiar.org](mailto:c.e.navarro@cgiar.org); [ciat@cgiar.org](mailto:ciat@cgiar.org); o quien les sustituya en el cargo, y deben tener a su cargo las funciones siguientes:

- a) Adoptar las decisiones necesarias, a fin de cumplir con el objetivo del presente Convenio Marco.
- b) Identificar las áreas de interés común para formular los Convenios Específicos.
- c) Formular, orientar y organizar las recomendaciones pertinentes para la ejecución de las actividades de colaboración del presente Convenio Marco.

#### **SEXTA. RELACIÓN LABORAL**

Las Partes convenimos que el personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, se debe entender relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; y en ningún caso debemos ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos. Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las Partes, éste debe continuar siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no debe interpretarse relación de carácter laboral ni con la USAC ni con el CIAT distinta a la que se tiene.

#### **SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD**

Las Partes acordamos guardar confidencialidad respecto a las actividades, materia de este Convenio, que no sean del dominio público, salvo aquellos que por la naturaleza misma de este Convenio o cualquier otro deban publicarse; USAC se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, así como la normativa



Universitaria, y debe atender las solicitudes de información sin más limitaciones que las que le ordena la legislación.

#### **OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las Partes convenimos que cada Parte debe mantener la titularidad de cualquier Propiedad Intelectual previa que entregue o comunique en el marco de la ejecución de este Convenio, comprendiendo como Propiedad Intelectual previa todo lo relacionado a los cultivos (comerciales o no), materiales vegetales, información, técnicas, conocimientos, prácticas, procesos, procedimientos de prueba, Know-how, software y los materiales (independientemente de la forma o medio en el que se divulguen o almacenen) que poseen cada una de las Partes previo a la suscripción del presente Convenio y que puedan intercambiar en el marco de su ejecución.

Cabe destacar que la Propiedad Intelectual sobre los activos intelectuales desarrollados como resultado de la ejecución de los Convenios Específicos, debe ser definida por las Partes para cada caso particular, y se deben regir por la legislación nacional aplicable y por las convenciones internacionales en la materia.

De igual manera, todos los resultados del presente Convenio deben publicarse de conformidad con la práctica académica normal, y las Partes acordamos que a los investigadores vinculados a proyectos de investigación derivados de los respectivos Convenios Específicos se les permita hacer presentaciones orales y escritas de tales resultados en simposios, congresos, seminarios, eventos y reuniones nacionales, regionales o internacionales de carácter profesional, y publicarlos en revistas científicas, en tesis de pregrado o en tesis de doctorado. En todo material que se publique se debe hacer reconocimiento a las Partes objeto del presente Convenio.

#### **NOVENA. VIGENCIA Y PRÓRROGA**

Este Convenio Marco debe entrar en vigor a partir de la fecha de su última firma y debe tener una vigencia de cinco (5) años, prorrogables con la autorización por escrito de ambas Partes, mediante la suscripción de un nuevo Convenio Marco, previa evaluación de los resultados obtenidos. Para darlo por concluido, debe bastar con que una de las Partes notifique a la otra oficialmente su deseo de denunciarlo con una antelación mínima de seis (6) meses a la fecha en que se pretende su terminación, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deben continuarse hasta su total terminación.

#### **DÉCIMA. DENUNCIA**

El presente Convenio puede darse por terminado por las causas siguientes:

- a) Por mutuo acuerdo de las Partes.
- b) Por incumplimiento de una de las Partes.
- c) Unilateralmente, por decisión de una de las Partes, dando aviso por escrito a la otra Parte con seis (6) meses de anticipación.
- d) Por vencimiento del plazo pactado.



#### **DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES**

Las modificaciones que las Partes acordemos realizar al presente Convenio Marco sólo deben ser válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por ambas Partes en las que se especifique su entrada en vigor; las mismas deben formar parte de este instrumento como Adenda. Cabe destacar que la Adenda no debe alterar sustancialmente el objeto ni los compromisos adquiridos; de ser así, debe gestionarse y suscribirse un nuevo Convenio Marco.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que las Partes no debemos asumir responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en el entendido que, una vez superados estos eventos, se deben reanudar las actividades en la forma y términos que determinemos las Partes.

#### **DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIAS**

Las Partes manifestamos que el presente Convenio Marco, es producto de la buena fe, por lo que debemos realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, debe ser resuelta por los titulares de las Partes, mediante negociaciones y consultas amistosas.

#### **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS**

Ambas Partes nos obligamos a no ceder o traspasar en todo o en parte, a terceras personas físicas o jurídicas los derechos y obligaciones que correspondan derivadas del presente Convenio, sin previa autorización expresa por escrito de la otra Parte; y, para el caso de que una de las Partes viole esta obligación, debe asumir de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con dichos terceros, liberando a la otra Parte de cualquier responsabilidad que se cause por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento.

#### **DÉCIMA QUINTA. RESTRICCIÓN**

El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación financiera entre las Partes, el mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica.

#### **DÉCIMA SEXTA. PRESENTACIÓN DE INFORMES PERIÓDICOS**

La USAC manifiesta de manera unilateral que, de la ejecución del presente Convenio Marco, a través de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, se debe presentar informe anual indicando los logros y avances del mismo a las autoridades superiores de la Universidad, de acuerdo a su normativa interna.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



Leído el presente Convenio y enterados de su contenido y alcance legal, lo firmamos lo firmamos por duplicado en español, en el lugar y fecha indicados al calce.

**POR "USAC"**

**POR "CIAT"**



**M.A. WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS**  
**RECTOR**

En Ciudad de Guatemala, 14/1/2026



**Dra. MAYA RAJASEKHARAN JANAMMA**  
**DIRECTORA GENERAL**

En Cali, Colombia, 16 de enero de 2026



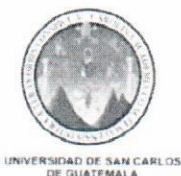
**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL  
ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
Y LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

Nosotros, M.A. **WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS**, actúo en calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en adelante "USAC", calidad que acredito con la transcripción del Punto OCTAVO del Acta número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintidós (2022), Puntos PRIMERO y SEGUNDO del Acta Administrativa número cero siete guion dos mil veintidós (07-2022) de toma de posesión del cargo de fecha uno (1) de julio de dos mil veintidós (2022); así como los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 13 de su Estatuto conforme a los cuales el Rector es el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones en el Edificio de Rectoría, 2º. Nivel, Oficina 205, Ciudad Universitaria, Zona 12, Ciudad de Guatemala; Código Postal 01012 y, Dr. **ENRIQUE VERA LÓPEZ**, actúo en calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**, en adelante "UPTC", calidad que acredito mediante Acuerdo cero setenta (070) de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022) expedido por el Honorable Consejo Superior de la Universidad; señalo como lugar para recibir notificaciones en Avenida Central del Norte N° 39-115, Edificio Administrativo en la Ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia; Código Postal 150003.

Ambas Partes actuamos en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones y convenimos en suscribir el presente Convenio Marco al tenor de los considerandos y cláusulas siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- 1) Que la USAC, de conformidad con el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica y que, en su carácter de única universidad estatal, le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del país, la educación profesional universitaria, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales; y que es una institución de educación superior dedicada a la formación de recurso humano, investigación y extensión, apoyando y contribuyendo al proceso de desarrollo del país, en coordinación con otras



Uptc®  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

instancias del Estado. Se rige por su Ley Orgánica, Estatuto y reglamentos que ella emita.

- II) Que la UPTC es una institución de carácter público que tiene como misión formar personas como profesionales integrales en diferentes niveles de educación superior, fortaleciendo las actividades de docencia, investigación, extensión e internacionalización, como aporte a la transformación y al desarrollo de la sociedad; y que en su función social se compromete con el ofrecimiento de programas formales profesionales y disciplinares, en los niveles de pregrado, postgrado y de formación permanente, que hacen efectivos los derechos humanos individuales, colectivos y culturales pertinentes para el desarrollo económico y ecológico de la nación, y la permanente observación de los adelantos tecnológicos y su asimilación prioritaria para la consolidación de una sociedad con bienestar y desarrollo social.
- III) Que ambas Partes reconocemos la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentamos, así como el alcance y contenido del presente Convenio Marco.

#### **POR TANTO**

Con base en lo expresado y por ser de interés para ambas Partes, convenimos en suscribir el presente Convenio Marco, obligándonos al tenor de las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

##### **PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para fomentar la cooperación y el intercambio de personal entre ambas Partes, en los campos de la docencia, investigación, y la cultura, con el fin de intercambiar estudiantes, profesores e investigadores, a nivel de grado y postgrado, a través de la organización de encuentros educativos, congresos, seminarios, talleres, coloquios, reuniones científicas, entre otros; así como el desarrollo de proyectos de investigación de mutuo interés.

##### **SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Para el buen cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco, las Partes nos obligamos y comprometemos a:

- a) Promover el intercambio académico de estudiantes de grado y postgrado, a través de un programa de movilidad académica que permita la formación, capacitación, actualización de nuestros profesionales; así como estancias de investigación orientadas al fortalecimiento de los programas académicos de mutuo interés. En particular por lo que se refiere a la USAC la movilidad no aplica para el



Ejercicio Profesional Supervisado, a nivel de grado en la UPTC, y los docentes deben realizar el trámite de reconocimiento tal y como lo establece el Estatuto de la USAC, tomando en consideración que el reconocimiento no es automático.

- b) Gestionar proyectos de investigación en áreas de mutuo interés, así como realizar gestiones conjuntas de financiamiento ante entes cooperantes para la ejecución de los mismos; producto de estas gestiones, la administración financiera, debe ser manejada por ambas Partes, a través de los respectivos Convenios Específicos, conforme a su respectiva normativa interna y, a las leyes ordinarias de cada país.
- c) Llevar a cabo actividades académicas, entre ellas, cursos cortos, congresos, seminarios, talleres, coloquios, reuniones científicas; que propicien el intercambio de experiencias entre nuestro cuerpo docente y estudiantil de mutuo interés, previa calendarización y posibilidades institucionales.
- d) Realizar las acciones acordadas, respetando las leyes, estatutos, legislación vigente, normas y disposiciones internas de cada Parte, sin perjudicar su normal funcionamiento.

### **TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS**

Las Partes acordamos que los programas de trabajo que se deriven del presente Convenio, deben ser elevados a la categoría de Convenios Específicos, a través de los cuales se describa con toda precisión: sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

Cabe destacar que cuando se trate de temas de postgrado en general, se debe solicitar la opinión de las unidades competentes en materia de postgrado de cada una de las Partes, a la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado de la USAC y a la Dirección de Postgrado de la UPTC, quienes deben actuar de acuerdo a lo estipulado en sus respectivas normativas.

La USAC manifiesta de manera unilateral que las unidades académicas que se adhieran al presente Convenio Marco, deben garantizar el recurso económico para su ejecución, previo pronunciamiento de la Dirección General Financiera, quedando bajo responsabilidad de la Unidad Académica ejecutora, la administración, ejecución y cumplimiento con cargo al presupuesto asignado de la misma; y deben cumplir con lo estipulado en la normativa vigente para realizar los trámites de reconocimiento de grados, títulos, diplomas e incorporaciones en materia de estudios de postgrado en la USAC, previo pronunciamiento de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado. Cabe destacar que el presente Convenio



Marco, no representa ningún compromiso de carácter presupuestario y financiero para la USAC ni para la UPTC.

De igual manera, la USAC manifiesta que no admite la creación de carreras de pregrado, grado, así como las que sean equivalentes a Postgrados, Doctorado, Maestría, Especialidad, Especialización y Curso de Actualización, a través de convenios de cooperación, sino únicamente a través de los procesos establecidos en la normativa universitaria, y a través de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado de la USAC y las Escuelas y Departamentos de Postgrado de las unidades académicas.

#### **CUARTA. COMISIÓN DE ENLACE**

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio Marco, la USAC designa a la titular de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, Teléfono (502) 2418 7660, Email: [cooperacionusac@usac.edu.gt](mailto:cooperacionusac@usac.edu.gt); [usaccri@usac.edu.gt](mailto:usaccri@usac.edu.gt); mientras que la UPTC designa a la Dirección de Relaciones Internacionales, Teléfono 57-8 7436218, Email: [relinter@uptc.edu.co](mailto:relinter@uptc.edu.co); [convenios.relinter@uptc.edu.co](mailto:convenios.relinter@uptc.edu.co); y deben tener a su cargo las funciones siguientes:

- a) Proponer las decisiones necesarias a los funcionarios competentes, a fin de cumplir con el objetivo del presente Convenio Marco.
- b) Identificar las áreas de interés común para formular los Convenios Específicos de Colaboración.
- c) Formular, orientar y organizar las recomendaciones pertinentes para el cumplimiento de las actividades de colaboración del presente Convenio Marco.

#### **QUINTA. RELACIÓN LABORAL**

Las Partes convenimos que el personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, debe continuar en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Parte con la cual tiene establecida su relación laboral. Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las Partes, éste debe continuar siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no debe originar relación de carácter laboral ni con la USAC ni con la UPTC distinta a la que se tiene.

#### **SEXTA. CONFIDENCIALIDAD**

Las Partes acordamos guardar confidencialidad respecto de las actividades en materia de este Convenio que no sean del dominio público, salvo aquellos que la naturaleza misma de este Convenio o cualquier otro deban publicarse. Cabe resaltar que la Universidad de San Carlos de Guatemala se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley de Acceso a la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



Uptc®  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

Información Pública, así como la normativa universitaria, y debe atender las solicitudes de información sin más limitantes que las que le ordena la legislación.

#### **SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las publicaciones que resulten de las acciones emprendidas bajo el presente Convenio Marco y los Convenios Específicos que se deriven del mismo, deben ser debidamente referenciadas en cuanto a su autoría y las Partes participantes, asimismo, se deben regir por la legislación nacional aplicable y por las convenciones internacionales en la materia, vinculantes en la República de Guatemala y en la República de Colombia.

Asimismo, las Partes convenimos intercambiar material bibliográfico, didáctico y publicaciones de mutuo interés; así como su adecuada difusión, a través de los canales que cada una de las Partes tengan, según las posibilidades de las Partes y de conformidad con la normativa relacionadas con los Derechos de Autor y Leyes Conexas. De igual manera, las Partes convenimos de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio Marco que sean susceptibles de protección intelectual, deben corresponder a la Parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de la USAC y la UPTC, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales debe corresponder a ambas Partes en porcentajes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido que las Partes podemos utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento en sus tareas académicas.

#### **OCTAVA. VIGENCIA Y PRÓRROGA**

Este Convenio Marco debe entrar en vigor a partir de la fecha de su última firma y debe tener una vigencia de cinco (5) años, prorrogables con la autorización por escrito de ambas Partes, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante la suscripción de un nuevo Convenio Marco. Para darlo por concluido, debe bastar con que una de las Partes notifique a la otra Parte oficialmente su deseo de finalizarlo con una antelación mínima de seis (6) meses a la fecha en que se pretende su terminación, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deben continuarse hasta su total terminación.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



Uptc®  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

#### **NOVENA. DENUNCIA**

El presente Convenio Marco puede darse por terminado por las razones siguientes:

- a) Incumplimiento por alguna de las Partes.
- b) Mutuo acuerdo entre las Partes y por escrito.
- c) Vencimiento del término de ejecución.

#### **DÉCIMA. MODIFICACIONES**

Las modificaciones que realicemos al presente Convenio sólo deben ser válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por ambas Partes, las cuales deben formar parte de este instrumento como Adenda. Cabe destacar que la Adenda no debe alterar sustancialmente el objeto ni los compromisos adquiridos; de ser así, debe gestionarse y suscribirse un nuevo Convenio Marco.

#### **DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que las Partes no asumimos responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en el entendido que, una vez superados estos eventos, se deben reanudar las actividades en la forma y términos que determinemos las Partes.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS**

Las Partes manifestamos que el presente Convenio, es producto de la buena fe, por lo que debemos realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, debe ser resuelta amistosamente entre los titulares de las Partes. Las soluciones o acuerdos a que lleguemos, se deben hacer constar por escrito y nos obliga a las Partes al momento de su firma.

#### **DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS**

Ambas Partes nos obligamos a no gravar, ceder o traspasar en todo o en parte, a terceras personas físicas o jurídicas los derechos y obligaciones que correspondan derivadas del presente Convenio, sin previa autorización expresa por escrito de la otra Parte; y, para el caso de que una de las Partes viole esta obligación, debe asumir de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con dichos terceros, liberando a la otra Parte de cualquier responsabilidad que se cause por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



Uptc®  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**DÉCIMA CUARTA. RESTRICCIÓN**

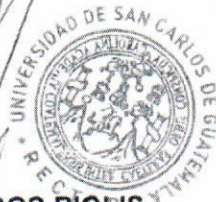
El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las Partes, en consecuencia, no representa ningún compromiso de carácter presupuestario y financiero para la USAC ni para la UPTC; el mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica.

**DÉCIMA QUINTA. PRESENTACIÓN DE INFORMES PERIÓDICOS**

De la ejecución del presente Convenio, las Partes suscribientes, a través de la Comisión de Enlace, debemos presentar informe anual indicando los logros y avances del mismo a las autoridades superiores de cada Universidad, conforme a su normativa interna.

Leído el presente Convenio y enterados de su contenido y alcance legal, lo firmamos en dos ejemplares, en idioma español, de igual validez, en el lugar y fecha indicados al calce.

**POR LA "USAC"**



**M.A. WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS  
RECTOR**

**POR LA "UPTC"**

**DR. ENRIQUE VERA LÓPEZ  
RECTOR**

En la Ciudad de Guatemala, 20 NOV 2025

En Tunja, Boyacá, Colombia, 04 DIC 2025